



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo AC002/SO/03-III-09/373.- Por el Que Se Autoriza Aportar un Recurso Económico al Fondo para El Desarrollo de Las Instancias Municipales de Las Mujeres, Para El Fortalecimiento de Las Instancias Municipal de La Mujer.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO AC002/SO/03-III-09/373.- POR EL QUE SE AUTORIZA APORTAR UN RECURSO ECONÓMICO AL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPAL DE LA MUJER.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2009/03/30
Publicación	2009/03/30
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos. H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	4690 "Tierra y Libertad"



LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓNES IX Y LX Y 41 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, manifiesta la decisión de promover la perspectiva de género como una política transversal. En particular, en el Eje 3. Igualdad de oportunidades, 3.5 Igualdad entre mujeres y hombres, Objetivo 16, plasma la intención de “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual”.

En este sentido, el Instituto Nacional de las Mujeres, esta enfocado dentro de su objeto a “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, en las políticas públicas... y federalismo...”.

En el mismo contexto, el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, señala que la gobernabilidad ha de estar ligada a la preservación del orden y la ley, con la capacidad del gobierno municipal de desarrollar una gestión efectiva en la promoción del bienestar social, en la vigilancia del orden político y la estabilidad institucional, para aumentar la calidad de vida de la población y aumentar la equidad e igualdad de oportunidades. Asimismo, dentro del programa Institucional de Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema Municipal habrá de establecer políticas públicas que garanticen a los miembros de la sociedad, el acceso a condiciones de equidad.



Que el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad), en el Objetivo Estratégico 1 plantea como reto “institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado”. La Estrategia 1.1 del Proigualdad expone “impulsar y orientar la planeación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas a favor de la igualdad y la equidad de género”, y agrega en la Estrategia 1.2, “transformar la cultura y los procesos de gestión de las organizaciones públicas a favor de la igualdad y la equidad de género”.

Que el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) promueve desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de la Mujer, mismo que en 2008 se constituyó en Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (Fodeimm), con el propósito de apoyar con capacitación, asesoría y recursos económicos a los municipios interesados en la creación, crecimiento y sostenibilidad de estas instancias.

Que el gobierno federal, a través del Instituto Nacional de las Mujeres, ha decidido continuar respaldando a los gobiernos municipales en su responsabilidad de incorporar la perspectiva de género en el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, a través de crear y consolidar el funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) al reconocer que es necesaria la construcción de mecanismos de gestión para integrar de manera transversal la perspectiva de género en las políticas del municipio y favorecer el adelanto de las mujeres.

Que derivado de lo anterior, esta Administración Municipal crea el enlace denominado “Instancia Municipal de la Mujer de Cuernavaca”, como un vínculo entre el Gobierno Municipal y el Instituto de la Mujer Para el Estado de Morelos, quedando a cargo de la misma la Ciudadana Katya Ávila Morales, mediante el Acuerdo de Cabildo número AC003/SO/30-V-08/207 del día treinta del mes de mayo del año dos mil ocho.

En seguimiento a ese Acuerdo, este Ayuntamiento firmo el convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, a través de su Presidenta, el día veinte de agosto del dos mil ocho, con la finalidad de llevar a cabo el Equipamiento de la Instancia Municipal de Cuernavaca, en el cual se otorga la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS



00/100 M.N.), cantidad que fue entregada por el Instituto Nacional de las Mujeres a los quince días hábiles posteriores a la firma de dicho Convenio.

En ese tenor y de acuerdo a las Bases de Operación del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2009, emitidas el día dos de enero del año dos mil nueve, establece en su numeral 7.2. Categoría B, el Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, en la cual se autoriza un monto máximo de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para las actividades de esta categoría, comprometiéndose los Ayuntamientos a aportar el 10 % de dicha cantidad para la realización del proyecto.

Que este Ayuntamiento con la finalidad de continuar reafirmando su compromiso con la equidad de genero, aporta la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) al Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), para el Fortalecimiento de la Instancia Municipal de la Mujer de Cuernavaca, y se suma a los compromisos que establecen las Bases de Operación del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2009.

En ese contexto y con la finalidad de establecer el marco de colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres y este Ayuntamiento, es necesario suscribir el convenio de colaboración correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

ACUERDO

AC002/SO/03-III-09/373

POR EL QUE SE AUTORIZA APORTAR UN RECURSO ECONÓMICO AL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER.



ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza aportar la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) al Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, para el Fortalecimiento de la Instancia Municipal de la Mujer.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta ciudad, a suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, el convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, por conducto de su Presidenta.

ARTÍCULO TERCERO.- El objeto del citado convenio, es establecer las bases para la adecuada aplicación del recurso de acuerdo a las Bases de Operación del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría de Desarrollo Humano y Social y a la Consejería Jurídica a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar", del Recinto Municipal de Cuernavaca, Morelos, a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL



CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.